

CENTRO DE CONCILIACIÓN PS & J BAILON

Autorizado su Funcionamiento por Resolución Directoral N° 4395 - 2011.
Calle el Inca N° 84 - A - primer piso/Teléf.: Cl. 980668893 Mov. 964510542 Rpm. #964510542.

EXP. N° 149- 2013.

**ACTA DE CONCILIACION POR INASISTENCIA DE UNA
DE LAS PARTES**

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 151 - 2013.

En la ciudad de Huacho, siendo las 15:10 horas del día 17 de Setiembre del año 2013, ante mi **EDUARDO TAFUR ZORRILLA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 40074114, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 29221 y registro de especialidad en asuntos de carácter familiar N° 4346; se presentó con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **CORPORACIÓN PLEYADES S.A.C.**, representado por **CESAR ENRIQUE DEL CASTILLO BRAVO** identificado con DNI N° **16512604**, con domicilio legal en Calle Malecón Rimac N° 3212 - Int. 202 - San Pedro Bajo, Distrito de San Martín de Porres, Provincia de Lima y Departamento de Lima; con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto; invitando a conciliar al **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**, con domicilio en **Av. Túpac Amaru N° 403**, Distrito de Huacho, Provincia de Huaura y Departamento de Lima; siendo la materia a Conciliar: **AMPLIACION DE PLAZO CONTRACTUAL Y RECONOCIMIENTO DE GASTOS GENERALES.**

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: la primera, a las 15:00 horas del día 10 de Setiembre del 2013, y por segunda vez, a las 15:00 horas del día 17 de Setiembre, no habiendo concurrido a ninguna de estas sesiones la parte Invitada:

**CENTRO DE CONCILIACIÓN
EXTRAJUDICIAL/PS & J. BAILON**

EDUARDO TAFUR ZORRILLA
Reg. Básico N° 29221



- **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA.**

Se deja constancia de la asistencia de la parte Solicitante:

- **CORPORACIÓN PLEYADES S.A.C., representado por CESAR ENRIQUE DEL CASTILLO BRAVO.**

Por esta razón se extiende la presente Acta N° 151 - 2013, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho, dándose por agotada la vía conciliatoria con la presente:

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

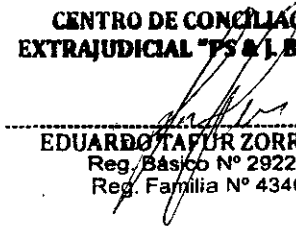
- Se reproduce los hechos expuestos en la solicitud de conciliación presentada con escrito de fecha 28 de Agosto de 2013; la misma que forma parte integrante del presente Acta (A fojas 02).

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA:

- **AMPLIACION DE PLAZO CONTRACTUAL Y RECONOCIMIENTO DE GASTOS GENERALES.**

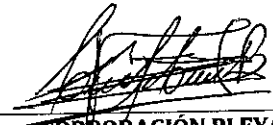
Se da por concluido el procedimiento conciliatorio con el presente Acta N°151 - 2013, la misma que consta de (02) paginas, firmando la parte asistente luego de leído el texto, manifestando su conformidad.

**CENTRO DE CONCILIACIÓN
EXTRAJUDICIAL "PS & J. BAILON"**



EDUARDO TAFUR ZORRILLA
Reg. Básico N° 29221
Reg. Familia N° 4346





CORPORACIÓN PLEYADES S.A.C.
Representado por
CESAR ENRIQUE DEL CASTILLO BRAVO.
DNI N° 16512604

